

**Retiro Clase II
NIUR: 0067/19**

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 306/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro del producto:

Berenjenas en escabeche caseras, marca "La Flor del Loto"

RNPA: 13014769/3

REPA: 13004562

Calle Pampa 580, Gral. Alvear- Mendoza

Con motivo de una denuncia de un consumidor, según la cual, el producto habría sido expulsado hacia el exterior al abrir el envase, el Departamento de Inspectoría del INAL verificó la comercialización del mismo que, según lo informado por el Departamento de Higiene de los Alimentos de la provincia de Mendoza, a través de las consultas federales 4115 y 4116, el RNPA exhibido en el rótulo es inexistente y el RNE fue dado de baja.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 103/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 06 de agosto del 2019